



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 04 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 01-2023/LICITACION PUBLICA 01-2023-MPA-CS-1, remitido por el Presidente del Comité de Selección Ing. Wilmer Farfán Mariñas, alcanza las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 01-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHILCAPAMPA Y TIERRA COLORADA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539404, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A" de fecha 26 de Enero de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: 47.1) Los documentos del Procedimiento de Selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de Consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de Procedimiento de selección. (...) 47.3) El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación aprobado. 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente, de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2023-MPA-G.M. de fecha 03 de Mayo de 2023, Se Designa al Comité de Selección para el **procedimiento de selección: Licitación Publica N° 001-2023-MPA-CS-1**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2023-MPA-G.M. de fecha 02 de Mayo de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 01-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHILCAPAMPA Y TIERRA COLORADA



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 04 de 2023

DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539404, por un Valor Referencial de S/ 3'496,004.96 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatro con 96/100 Soles), incluido IGV, en un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Indirecta, con precios vigentes al mes de Abril del 2023.

Que, con el Documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección Ing. Wilmer Farfán Mariñas, alcanza las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 01-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHILCAPAMPA Y TIERRA COLORADA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539404, por un Valor Referencial de S/ 3'496,004.96 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatro con 96/100 Soles), incluido IGV.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas que regirán el Procedimiento de Selección Licitación Publica N° 01-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE CHILCAPAMPA Y TIERRA COLORADA DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2539404., por un Valor Referencial de S/ 3'496,004.96 (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatro con 96/100 Soles), incluido IGV, en un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, a precios unitarios, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Indirecta, con precios vigentes al mes de Abril del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Selección deberá actuar conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas, y a los integrantes del Comité de Selección designado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CPE. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL